



# Municipalidad Provincial de Sechura

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019- 2022-MPS/A

Sechura, 02 de Enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura, sobre **DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO EN EL CARGO DE SUB GERENTE DE EJECUTORÍA COACTIVA** de la Municipalidad Provincial de Sechura y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 019-2021** de fecha **02 de Enero de 2021**, se resolvió en su artículo primero: **RATIFICAR al ABG. FERNANDO JACINTO TEMOCHE EN EL CARGO DE SUB GERENTE DE EJECUTORÍA COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, quien asumirá sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Documento con Número de Registro de Secretaría de Alcaldía 2094, emitido por el Abg. Fernando Jacinto Temoche, dirigido a la Alcaldía Municipal de Sechura, manifiesta que pone su cargo a disposición como Sub Gerente de Ejecutoría Coactiva.

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones de los alcaldes designar y cesar a los funcionarios de confianza siendo que la indicada norma establece que es atribución del alcalde designar, ratificar o cesar a los funcionarios de confianza.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 17 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, conforme al inciso 23 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde celebrar los actos contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972; y demás normas afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR al ABG. FERNANDO JACINTO TEMOCHE EN EL CARGO DE SUB GERENTE DE EJECUTORIA COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, quien asumirá sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AGRADECER Y FELICITAR el desempeño en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones como tal; en este tercer año de Gestión Municipal; así mismo continuar con mayor disposición y sacrificio en beneficio de la población Sechurana.

**ARTÍCULO TERCERO:** ASIGNAR al funcionario designado en los artículos precedentes la remuneración que legalmente corresponde.

**ARTÍCULO CUARTO:** ORDENAR a la Sub Gerencia de planeamiento, realización, estadística e informativa la respectiva publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO:** Dar cuenta al Funcionario Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Alc.  
LLPP/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura